

ACTA/009/2015

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 18 de mayo de 2015, a las 12:00 horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría General, ubicada en el 6° piso marcado con el número 11, en la calle Motolinía Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Lista de asistentes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria:

Lic. Rubén Treviño Castillo	Subprocurador General y Presidente del Comité de Información
Mtro. Raúl Armas Katz	Titular del Órgano Interno de Control
Mtra. Karla América Rivera Osorio	Titular de la Unidad de Enlace

Reunidos con el objeto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria conforme al periodo establecido por el Comité de Información, misma que se desarrolla con base en el orden siguiente:

Orden del día

La sesión se desarrollará conforme a lo siguiente:

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Información y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Informe al Comité de Información sobre la aplicación de las respuestas aplicadas vía INFOMEX a las solicitudes con número de folio: 1510500004515 y 1510500005015.

Solicitud	Fecha de Aplicación de Respuesta	Unidad Administrativa Responsable	Respuesta
1510500004515	30 de mayo de 2015	Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Zacatecas	Por este conducto remito a Usted Oficio No. DESJ/151/2015 de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Zacatecas y anexo con la que se da respuesta a su solicitud de información.
1510500005015	30 de mayo de 2015	Dirección General Jurídica y de Representación Agraria	Por este conducto remito a Usted Oficio No. DGJRA/DAAPP/601/2015 de la Dirección General de Jurídica y de Representación Agraria, con lo que se da la debida atención a su solicitud de información.



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

- 3.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Campeche a la solicitud manual con folio 1510500004715.
- 4.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Oaxaca a la solicitud de información con folio 1510500004815.
- 5.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Oaxaca a la solicitud de información con folio 1510500004915.
- 6.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Coahuila a la solicitud de información con folio 1510500005315.
- 7.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Coahuila a la solicitud de información con folio 1510500005415.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Toma de Acuerdos.

Preside la presente Sesión el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, en su carácter de Subprocurador General y Presidente del Comité de Información, quien somete a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado el orden del día de la presente sesión.

Al no existir comentarios al respecto, por votación unánime se aprueba el orden del día.

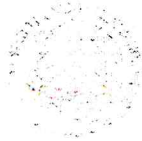
1.- Como primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Información con derecho a voz y voto; motivo de ello, se declara el quórum legal para que las determinaciones tomadas en esta sesión sean legalmente válidas.

2.- Al pasar al punto número dos del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información sobre las solicitudes con número de folio: 1510500004515 y 1510500005015 a efecto de que se verifique la calidad, veracidad, oportunidad, consistencia, compleción y claridad de la información.

En relación al desahogo del numeral en comento el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante la información remitida por las Unidades Administrativas, referente a las solicitudes con números de folios 1510500004515 y 1510500005015.

3.- Respecto al numeral tres del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO** concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información sobre la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Campeche a la solicitud manual con folio 1510500004715 en los siguientes términos:



SOLICITUD MANUAL

Folio de la Solicitud Manual: 1510500004715

Fecha de Ingreso: 16 abril 2015

Fecha de vencimiento: 18 de mayo de 2015

Responsable de respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Campeche

Modalidad de entrega de la información: Sistema INFOMEX y Correo Certificado.

Solicitud:

"C. ALEJANDRO DEL CARMEN ESTRELLA CAMARA, promoviendo por mi propio derecho, y con carácter de Ejidatario del Ejido Lázaro Cárdenas (sambula), en el Estado de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 10 no. 20-D de la Colonia Samula, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente. Por medio del presente ocurso vengo a solicitar con carácter de URGENTE, a esta H. Dependencia, se expida a costa del ocurso, COPIA CERTIFICADA, de los documentos siguientes que se anexan, esto para agilizar el trámite solicitado y que son. 1.- Copia de escrito dirigido al LIC. Juan Manuel González Navarrete, de fecha marzo 15 de 2007. Donde se le informa diversas irregularidades dentro del propio ejido. 2.- Copia de escrito dirigido a mi persona, de fecha junio 18 de 2008, donde me señalan la conformidad del Ejido Lázaro Cárdenas (sambula), de la regularización del ejido dentro del programa PROCEDE. Esto en virtud a que me fue solicitado por medio de notificación oficial, Expedido por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EXP. No. 264/14-2015, para darle cumplimiento en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de recepcionar dicha NOTIFICACIÓN. Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención le envió un cordial saludo. ATENTAMENTE C. ALEJANDRO DEL C. ESTRELLA CAMARA" (SIC)

Respuesta de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Campeche:

"Que de la búsqueda exhaustiva que se hiciera en ésta Unidad administrativa, se localizó la información relativa a la solicitud de copias certificadas de cuenta; y toda vez que las mismas contienen datos personales y/o confidenciales, se llevó a cabo la protección de los mismos, adjuntándose digitalizadas en formato PDF los anexos 1 y 2 en versión pública y su respectiva original para su verificación, para el efecto de que el Comité se pronuncie respecto al tratamiento de la información que se solicita respecto a la expedición de las copias certificadas siguientes:

- 1.- Documento dirigido al Delegado de la Procuraduría Agraria de fecha 15 de marzo de 2007 (Versión Pública y original)
- 2.- Documento suscrito por personal actuante de la Procuraduría Agraria de fecha 18 de junio del 2008 (Versión Pública y original)

Nota: El documento de cita refiere 2 anexos, de las cuales resultó que: el anexo marcado con el número 1, no se localizó; y el anexo marcado con el número 2 nominado "dictamen de fecha 05 de marzo del 2007, sí se localizó."



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

2.1 Documento nominado "dictamen de fecha 05 de marzo del 2007" (Versión Pública y original)" (SIC)

Al respecto, en el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Campeche**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, toda vez que la información se encuentra en la modalidad solicitada por la peticionaria; por ello, se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del Sistema INFOMEX, la documentación de mérito.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las unidades administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, consistencia, completación y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral tres del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

PRIMERO. Al tenor de los numerales 3 fracción II, 18 fracción II y 19 de la Ley Federal de la materia, diversos 37, 40 y 41 de su Reglamento, Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en relación con el Criterio 21/13 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos se CONFIRMA LA CLASIFICACION CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DATOS PERSONALES, NOMBRES PROPIOS, DATOS DE PROPIEDAD, HUELLAS Y FIRMAS DE LOS EJIDATARIOS contenidos en los documentos: Copia del escrito dirigido al Lic. Juan Manuel González Navarrete, de fecha marzo 15 de 2007, donde se le informa diversas irregularidades dentro del propio ejido y copia de escrito dirigido al solicitante, de fecha junio 18 de 2008, donde se le señala la conformidad del Ejido Lázaro Cárdenas (sambula), de la regularización del ejido dentro del programa PROCEDE.

SEGUNDO: Que con fundamento en el artículo 43 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades, así como, los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se ordena la elaboración de la versión pública de la documentación: Copia Certificada de la versión pública del escrito dirigido al Lic. Juan Manuel González Navarrete, de fecha marzo 15 de 2007, donde se le informa diversas irregularidades dentro del propio ejido y copia de escrito dirigido al solicitante, de fecha junio 18 de 2008, donde se le señala la conformidad del Ejido Lázaro Cárdenas (sambula), de la regularización del ejido dentro del programa PROCEDE.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se ordena una vez protegidos los datos personales, en observancia al Principio Constitucional de Máxima Publicidad de la Información, la entrega de la documentación localizada en nuestros archivos relacionada con la solicitud del particular; información obtenida por la Procuraduría Agraria en el marco de las atribuciones que le confieren el artículo 135 y 136 de la Ley Agraria, consistente en:

Copia Certificada de la versión pública del escrito dirigido al Lic. Juan Manuel González Navarrete, de fecha marzo 15 de 2007, donde se le informa diversas irregularidades dentro del propio ejido y copia de escrito dirigido al solicitante, de fecha junio 18 de 2008, donde se le señala la conformidad del Ejido Lázaro Cárdenas (sambula), de la regularización del ejido dentro del programa PROCEDE.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

4.- En cuanto al punto número cuatro del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información sobre la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Oaxaca a la solicitud de información con folio 1510500004815 lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la Solicitud de Información: 1510500004815

Fecha de Recepción: 17 abril 2015

Fecha de vencimiento: 19 de mayo de 2015

Responsable de respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca

Modalidad de entrega de la información: Copia Certificada

Solicitud:

"Solicito: 1.- Oficio No. 1483/98, 20 de agosto de 1998, dirigido al Ing. José Merino Viruel, Jefe de Residencia Jamiltepec, Oaxaca; firmado por el Delegado en el Estado, Lic. Oscar Antonio Fernández Osorio, en el que se hace constar que "compareció la Sra. Petra Soriano Saguilán, quien planteó un problema que confrontan sus hijos David y Sergio, de apellidos Barrena Soriano, con su exconcubino el Sr. Octavio Barrena Sorrosa, en relación a un predio que se encuentra ubicado dentro de los terrenos comunales, propiedad de la comunidad San Pedra Tututepec..." 2.- Derivado del oficio a que me referí en el numeral I de este escrito, el expediente que se formó con las actuaciones realizadas en la residencia de Jamiltepec de la Procuraduría Agraria. Anexo a mi solicitud copia del oficio mencionado en el numeral número 1 de este escrito." (SIC)

Respuesta de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Oaxaca:

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 70 fracción V, del reglamento de dicha Ley, informo a usted, que de acuerdo con el informe rendido por el Jefe de Residencia Jamiltepec, mediante oficio número RJO/506/2015, de fecha 23 de abril de 2015, cuya copia adjunto al presente como **Anexo 1**, a través del cual hace del conocimiento, que después de realizar búsqueda minuciosa en el archivo de la residencia a su cargo, no fue posible localizar los documentos solicitados por el peticionario, señalado además que han transcurrido dieciséis años con ocho meses y por lo fenómenos naturales que se han suscitado en esa región (huracanes y tormentas tropicales) provocaron que diversa documentación se haya extraviado, tal fue el caso del huracán "Manuel" que duró del trece al veinte de septiembre de dos mil trece, golpeando fuertemente la costa chisca, llevándose consigo un sin número de documentación en la que se presume obra dicha documentación.

Es oportuno señalar que en la búsqueda de la información que nos ocupa, solo se cuenta con registro del asunto en cuestión en el otro Sistema Único de Información Institucional denominado SUI, donde aparece reportado el expediente con Clave de Registro único número 200619980849, de fecha 24 de agosto del año 1998, promovido por Petra Soriano Saguilán, en el que se dejaron a salvo los derechos de las partes de fecha 14 de septiembre del año 1998, como consta en la copia del reporte histórico y de las acciones reportadas en el Sistema Único de Información (SUI) que adjunto como **Anexo 2**; sin embargo, físicamente no se encuentra el expediente en los archivos de la Residencia, por las causas referidas.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En tal virtud esta unidad administra se encuentra materialmente imposibilitada de atender la solicitud de información en cuanto a la expedición de copia certificada requerida. Adjunto como **Anexo 3**, copia del acta circunstanciada de fecha veintiuno de abril de dos mil quince en donde se hace constar dichas circunstancias."(S/C)

En relación al desahogo del presente numeral del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

PRIMERO. Se confirma LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN solicitada, mediante el folio 1510500004815, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el diverso 70 fracción V de su Reglamento.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad, de Enlace notificar la presente Resolución al solicitante, conforme lo establecen los artículos 46 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.- Al pasar al número cinco del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO** concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la Solicitud de Información: 1510500004915

Fecha de Recepción: 20 abril 2015

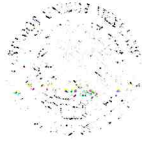
Fecha de vencimiento: 20 de mayo de 2015

Responsable de respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca

Modalidad de entrega de la información: Copia Certificada

Solicitud:

"solicito: En ejercicio del derecho de petición que me concede los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente la expedición de copias certificadas de los siguientes documentos relacionado con actuaciones de la Procuraduría Agraria Delegación en Oaxaca en diferentes fechas: 1.- Oficio No. 1483/98, 20 de agosto de 1998, dirigido al Ing. José Merino Viruel, Jefe de Residencia Jamiltepec, Oaxaca; firmado por el Delegado en el Estado, Lic. Oscar Antonio Fernández Osorio, en el que se hace constar que "compareció la Sra. Petra Soriano Saguilán, quien planteó un problema que confrontan sus hijos David y Sergio, de apellidos Barrena Soriano, con su exconcubino el Sr. Octavio Barrena Sorrosa, en relación a un predio que se encuentra ubicado dentro de los terrenos comunales, propiedad de la comunidad San Pedra Tututepec" 2.- El expediente completo que se formó con las actuaciones realizadas en la residencia de Jamiltepec de la Procuraduría Agraria, derivado del oficio a que me referí en el numeral 1.- de este escrito. Anexo a mi solicitud sólo como ejemplo de los oficios contenidos en el expediente a que me refiero en el numeral 2 de este escrito, con el objetivo de facilitar su localización: a) Oficio No. 1483/98, 20 de agosto de 1998, dirigido al Ing. José Merino Viruel, Jefe de Residencia Jamiltepec, Oaxaca; firmado por el Delegado en el Estado, Lic. Oscar Antonio Fernández Osorio, en el que se hace constar que


**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

"compareció la Sra. Petra Soriano Saguilán, quien planteó un problema que confrontan sus hijos David y Sergio, de apellidos Barrena Soriano, con su exconcupino el Sr. Octavio Barrena Sorrosa, en relación a un predio que se encuentra ubicado dentro de los terrenos comunales, propiedad de la comunidad San Pedro Tututepec" b) Notificación dirigida al señor Octavio Barrena Sorrosa, el 24 de agosto de 1998, donde "se solicita su comparecencia para tratar lo relativo a la controversia que confronta con la C. PETRA SORIANO SAGUILÁN,". Firmada por el Ing. Julián Ávila Galindo, visitador agrario de la Procuraduría Agraria, Delegación Oaxaca con residencia en Santiago Jamiltepec, Oaxaca. c) Acta de comparecencia de la señora Petra Soriano Saguilán, del 1 de septiembre de 1998. Firmada por la C. PETRA SORIANO SAGUILÁN y el ING. JULIÁN ÁVILA GALINDO, visitador agrario de la Procuraduría Agraria, Delegación Oaxaca con residencia en Santiago Jamiltepec, Oaxaca. d) Respuesta a oficio girado por la Procuraduría Agraria, con fecha 24-08-98 de fecha 1 de septiembre de 1998, dirigida al C. ING. JULIÁN ÁVILA GALINDO, visitador agrario de la Procuraduría Agraria, Delegación Oaxaca con residencia en Santiago Jamiltepec, Oaxaca. Firmada por el C. Octavio Barrena Zorroza. e) Segunda y última notificación dirigida al señor Octavio Barrena Sorrosa, el 1 de septiembre de 1998, "para la celebración de la audiencia en segunda notificación y ventilar mediante la vía conciliatoria la controversia que usted confronta con la C. PETRA SORIANO SAGUILÁN". Firmada por el ING. JULIÁN ÁVILA GALINDO, visitador agrario de la Procuraduría Agraria, Delegación Oaxaca con residencia en Santiago Jamiltepec, Oaxaca de antemano agradezco su atención" (SIC)

Respuesta de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Oaxaca:

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 70 fracción V, del reglamento de dicha Ley, informo a usted, que de acuerdo con el informe rendido por el Jefe de Residencia Jamiltepec, mediante oficio número RJO/506/2015, de fecha 23 de abril de 2015, cuya copia adjunto al presente como anexo 1, a través del cual hace del conocimiento, que después de realizar búsqueda minuciosa en el archivo de la residencia a su cargo, no fue posible localizar los documentos solicitados por el peticionario, señalado además que han transcurrido dieciséis años con ocho meses y por los fenómenos naturales que se han suscitado en esa región (huracanes y tormentas tropicales) provocaron que diversa documentación se haya extraviado, tal fue el caso del huracán "Manuel" que duró del trece al veinte de septiembre de dos mil trece, golpeando fuertemente la costa chisca, llevándose consigo un sinnúmero de documentación en la que se presume obra dicha documentación.

Es oportuno señalar que en la búsqueda de la información que nos ocupa, solo se cuenta con registro del asunto en cuestión en el otro Sistema Único de Información Institucional denominado SUI, donde aparece reportado el expediente con Clave de Registro único número 200619980849, de fecha 24 de agosto del año 1998, promovido por Petra Soriano Saguilán, en el que se dejaron a salvo los derechos de las partes de fecha 14 de septiembre del año 1998, como consta en la copia del reporte histórico y de las acciones reportadas en el Sistema Único de Información (SUI) que adjunto como anexo 2; sin embargo, físicamente no se encuentra el expediente en los archivos de la Residencia, por las causas referidas.

En tal virtud esta unidad administra se encuentra materialmente imposibilitada de atender la solicitud de información en cuanto a la expedición de copia certificada requerida. Adjunto como Anexo 3, copia del acta circunstanciada de fecha veintitrés de abril de dos mil quince en donde se hace constar dichas circunstancias."(SIC)

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En relación al desahogo del presente numeral el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante la información remitida por la Unidad Administrativa, referente a la solicitud con número de folios 1510500004915.

6.- Respecto al punto seis del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información sobre la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Coahuila a la solicitud de información con folio 1510500005315 lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la Solicitud de Información: 1510500005315

Fecha de Recepción: 23 abril 2015

Fecha de vencimiento: 25 de mayo de 2015

Responsable de respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Coahuila

Modalidad de entrega de la información: INFOMEX

Solicitud:

"INFORMAR A QUE ASAMBLEAS DE FORMALIDADES ESPECIALES HA ACUDIDO LA REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURIA AGRARIA DEL EJIDO LA PAZ, MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, NOMBRE DEL VISITADOR O REPRESENTANTE, FECHA DE LA ASAMBLEA Y PROPORCIONAR COPIAS SIMPLS DE LAS CONVOCATORIAS DE DICHAS ASAMBLEAS, LO ANTERIOR DESDE EL AÑO 1992 HASTA LA PRESENTE FECHA" (SIC)

Respuesta de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Coahuila:

"Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41,42, y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, informo a usted que se procedió a consultar la información que obra en los archivos de esta Delegación Estatal y en específico de la Residencia de Torreón, Coah., toda vez que la atención del ejido La Paz, MUNICIPIO DE Torreón, corresponde a su universo de trabajo, en tal virtud proporciono la información que nos ocupa en términos solicitados y que adjunto como anexos 1 y 2 (17 copias de convocatorias).

Al respecto es oportuno señalar que en el anexo 2 donde se relacionan las copias de las convocatorias de asamblea de formalidades especiales, en los numerales 4 y 5 (segunda y anterior convocatoria) no es posible proporcionar copia de las mismas en virtud de que no se proporcionaron por el Comisariado Ejidal en turno al visitador agrario que acudió a estos eventos y tampoco se obtuvieron; sin embargo, solo se cuenta con registro de las fechas, las cuales se hacen saber; numeral 4 segunda convocatoria 4 de septiembre de 2011, ulterior convocatoria 23 de septiembre de 2011, 7 de octubre de 2011 y 11 de noviembre de 2011; numeral 5 segunda convocatoria 30 de noviembre de 2012.

En este tenor y toda vez, que las copias de convocatorias contienen datos personales (nombres y firmas de los integrantes de los órganos de representación y en una de ellas información referente a la esfera patrimonial del núcleo agrario), se proporciona versión pública de las mismas en términos de los artículos 3

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental." (SIC)

En relación al desahogo del presente numeral el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

PRIMERO.- Se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN solicitada mediante el folio 1510500005315, correspondiente al anexo dos con precisión en la segunda convocatoria del 4 de septiembre de 2011, ulterior convocatoria 23 de septiembre de 2011, 7 de octubre de 2011 y 11 de noviembre de 2011; segunda convocatoria 30 de noviembre de 2012 en el Ejido de La Paz, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el diverso 70 fracción V de su Reglamento.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se ordena una vez protegidos los datos personales, en observancia al Principio Constitucional de Máxima Publicidad de la Información la entrega de la documentación localizada en nuestros archivos relacionada con la solicitud del particular.

TERCERO: Al tenor de los numerales 3 fracción II, 18 fracción II y 19 de la Ley Federal de la materia, diversos 37, 40 y 41 de su Reglamento, Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en relación con el Criterio 21/13 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos se CONFIRMA LA CLASIFICACION CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DATOS PERSONALES, NOMBRES PROPIOS Y FIRMAS DE LOS EJIDATARIOS contenidos en los documentos: Primera convocatoria 23 de septiembre de 1995, Segunda convocatoria 21 de octubre de 1995, Primer Convocatoria de 31 de octubre de 2002, Primera convocatoria de 19 de marzo de 2004, Primera convocatoria 04 de septiembre de 2011, Primera convocatoria de 30 de noviembre de 2012, Primera convocatoria de 15 de febrero de 2013, Segunda convocatoria de 28 de febrero de 2013, Tercera convocatoria de 12 de marzo de 2013, Primera convocatoria de 16 de junio de 2014, Primera convocatoria de 16 de junio de 2014, Segunda convocatoria de 26 de junio de 2014, Primera convocatoria de 16 de junio de 2014, Primera convocatoria de 30 de enero de 2015, Segunda convocatoria de 12 de febrero de 2015, Primera convocatoria de 03 de marzo de 2015 y Segunda convocatoria de 13 de marzo de 2015.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 43 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades, así como, los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se ordena la elaboración de la versión pública testando los nombres y firmas de los ejidatarios de la documentación consistente en: Primera convocatoria 23 de septiembre de 1995, Segunda convocatoria 21 de octubre de 1995, Primer Convocatoria de 31 de octubre de 2002, Primera convocatoria de 19 de marzo de 2004, Primera convocatoria 04 de septiembre de 2011, Primera convocatoria de 30 de noviembre de 2012, Primera convocatoria de 15 de febrero de 2013, Segunda convocatoria de 28 de febrero de 2013, Tercera convocatoria de 12 de marzo de 2013, Primera convocatoria de 16 de junio de 2014, Primera convocatoria de 16 de junio de 2014, Primera convocatoria de 30 de enero de 2015, Segunda convocatoria de 12 de febrero de 2015, Primera convocatoria de 03 de marzo de 2015 y Segunda convocatoria de 13 de marzo de 2015.

7.- En cuanto al punto número siete del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO** concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, para dar cuenta a los demás integrantes del



OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Comité de Información sobre la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Coahuila a la solicitud de información con folio 1510500005415 lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de solicitud de información: 1510500005415

Fecha de Recepción: 24 abril 2015

Fecha Límite de Respuesta: 26 de mayo de 2015

Responsable de respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México.

Modalidad de entrega de la información: Copia Certificada

Solicitud:

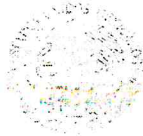
"REQUIERO ACTA DE ASAMBLEA REALIZADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE HUIXQUILUCAN EN EL ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DONDE INTERVINIERON POR PARTE DE LA PROCURADURÍA AGRARIA ERNESTO ROSAS BAUTISTA VISITADOR AGRARIO, ASI COMO LA RESIDENCIA DE NAUCALPAN DE TULTITLAN, EN LA CALLE DE ISIDRO FABELA, TERCER PISO, ASI COMO LA INGENIERA LETICIA. TAMBIEN PARTICIPO EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE NOMBRE GUILLERMO PANTALEON ERENDO, SECRETARIO GUILLERMO RAMIREZ CURRILLA Y COMO TESORERO JOSÉ LUIS PEÑA MARTÍNEZ. Otros datos para facilitar su localización: LA DICADA ASAMBLEA SE LLEVO A CABO EN EL AUDITORIO COMUNAL, UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO S/N BARRIO SAN MARTÍN, PRIMER CUARTEL." (SIC)

Respuesta de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México:

"Al respecto, informo que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada tanto en los archivos de esta Delegación Estatal (Subdelegación Operativa) como en los archivos de la Residencia Naucalpan con sede en Tultitlán por corresponder a la cobertura de atención de la comunidad de Huixquilucan, municipio de su mismo nombre; obteniendo como resultado que esta unidad administrativa no cuenta con el documento requerido por el solicitante.

No obstante lo anterior, y en el marco del principio de máxima publicidad que consagra el apartado A fracción I del artículo 6 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y con el propósito de transparentar la actuación de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, es oportuno señalar que en la consulta de los expedientes instaurados por la Residencia de Naucalpan con sede en Tultitlan, se tiene que en el expediente registrado con número de folio 150420140539 en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), correspondiente a la comunidad de Huixquilucan, municipio de Huixquilucan, el Lic. Ernesto Rosas Bautista, visitador agrario adscrito a la Residencia Naucalpan, identificó los siguientes documentos que guardan relación con el acta de asamblea. De fecha 10 de noviembre de 2013, a saber:

- 1.- **Acta circunstanciada** de fecha 24 de septiembre de 2013, donde el acuerdo Primero hace mención de que. **"... con la finalidad de que pueda realizarse en segunda convocatoria el día 10 de noviembre del 2013."**



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

- 2.- **Primera Convocatoria** a asamblea general de comuneros de fecha 23 de octubre del 2013.
- 3.- **Acta de no verificativo** de fecha 31 de octubre de 2013.
- 4.- Segunda convocatoria a asamblea general de comuneros de fecha 31 de octubre del 2013 a celebrarse el **10 de noviembre de 2013**.
- 5.- **Invitación** de los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de fecha 30 de octubre de 2013, dirigida a la Ing. Leticia Gómez López, entonces jefe de Residencia de Naucalpan, y con fecha de acuse 5 de noviembre de 2013, señalándose en la invitación que el 10 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, se celebrará asamblea comunal, por lo que solicitan la asistencia de un representante de la institución.
- 6.- **Informe de asistencia a Asamblea** por parte del Lic. Ernesto Rosas Bautista, visitador agrario, de fecha 20 de enero de 2014, mediante el cual informa a la residencia que acudió a la asamblea comunal de fecha 10 de noviembre de 2013, señalando que se desahogó el orden del día.

En esta tesitura, me permito adjuntar copia simple de la documentación descrita para mayor referencia. Como anexo Uno. Haciendo la aclaración que en términos de los artículos 3 fracción II, 18 fracción II y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se proporciona versión pública de los documentos señalados en los numerales 1, 2, 3,4 y 5.

Aunado a lo anterior, adjunto como anexo Dos, copia del informe rendido por el visitador agrario, Lic. Ernesto Rosas Bautista, de fecha 13 de mayo de 2015, dirigido al Ing. Víctor López González, actual jefe de Residencia en Naucalpan. Desprendiéndose que la lectura al informe rendido por el servidor público que asistió a la asamblea de mérito, que el expediente físico identificado con el número de folio 150420140539 en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), "... no contiene el acta de asamblea de referencia, toda vez que la misma no fue allegada a esta Residencia por el Comisariado de Bienes Comunales..."

Por lo expuesto, se desprende que efectivamente se verificó la asamblea comunal de Huixquilucan el 10 de noviembre de 2013; sin embargo, con base en los informes rendidos por el visitador agrario de fecha 20 de enero de 2014 y el 13 de mayo de 2015, se llega a la conclusión de que no se le proporcionó copia del acta de asamblea.

En esta tesitura y en términos de los artículos 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta unidad administrativa le resulta materialmente imposible proporcionar el documento requerido por las razones expuestas, toda vez que no fue generado ni obtenido. En tal virtud, respetuosamente, se solicita al Comité de Información valorar la situación y en su caso, emitir la declaratoria de inexistencia.

Asimismo, en términos del artículo 69 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental y con base en el informe del visitador agrario de fecha 20 de enero de 2014, en el sentido de la manifestación de los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales que refieren inscribirán el acta de asamblea en el Registro Agrario Nacional, se sugiere orientar al solicitante para que acuda al órgano registral en la entidad y solicite el documento de su interés conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Agraria que a la letra dice "Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

desconcentrado de la secretaría de la Reforma Agraria , en el que se inscribirán los documentos que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal.

Finalmente, esta Delegación Estatal sugiere consultar a la C. Leticia Gómez López, quien actualmente se encuentra adscrita en oficinas centrales, en la Dirección General de Quejas y Denuncias en el área de Audiencia Campesina, en torno a la solicitud de información requerida, toda vez que derivado de las constancias documentales descritas se desprende su participación." (SIC)

En relación al desahogo del presente numeral el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

PRIMERO. Se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN solicitada mediante el folio 1510500005415, correspondiente al acta de asamblea realizada el 10 de noviembre del año 2013, en la comunidad indígena de Huixquilucan en el estado de México, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el diverso 70 fracción V de su Reglamento.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se ordena una vez protegidos los datos personales, en observancia al Principio Constitucional de máxima Publicidad de la Información la entrega de la documentación localizada en nuestros archivos relacionada con la solicitud del particular, consistente en:

1. Acta circunstancia de fecha 24 de septiembre de 2013, donde el acuerdo Primero hace mención de que. "...con la finalidad de que pueda realizarse en segunda convocatoria el día 10 de noviembre 2013."
2. Primera Convocatoria a asamblea general de comuneros de fecha 23 de octubre del 2013.
3. Acta de no verificativo de fecha 31 de octubre de 2013.
4. Segunda convocatoria a asamblea general de comuneros de fecha 31 de octubre de 2013 a celebrarse el 10 de noviembre de 2013.
5. Invitación de los integrantes del comisariado de Bienes Comunales de fecha 30 de octubre de 2013, dirigida a la Ing. Leticia Gómez López, entonces jefe de Residencia en Naucalpan, y con fecha de acuse 5 de noviembre de 2013, señalándose en la invitación que el 10 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, se celebrara asamblea comunal, por lo que solicitan la asistencia de un representante de la institución.
6. Informe de asistencia a Asamblea por parte del Lic. Ernesto rosas Bautista, visitador agrario, de fecha 20 de enero de 2014, mediante el cual informa a la residente que acudió a la asamblea comunal de fecha 10 de noviembre de 2013, señalando que se desahogó el orden del día.

TERCERO: Al tenor de los numerales 3 fracción II, 18 fracción II y 19 de la Ley Federal de la materia, diversos 37, 40 y 41 de su Reglamento, Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en relación con el Criterio 21/13 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos se **CONFIRMA LA CLASIFICACION CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DATOS PERSONALES, NOMBRES PROPIOS Y FIRMAS DE LOS EJIDATARIOS** contenidos en los documentos descritos en el numeral que antecede.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 43 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

información de las dependencias y entidades, así como, los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se ordena la elaboración de la versión pública testando los nombres y firmas de los ejidatarios de la documentación descrita en el resolutivo segundo.

8.- Al pasar al punto ocho del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, para entregar a los demás integrantes del Comité de Información el Informe de las Solicitudes de Acceso a la Información, recibidas por la Unidad de Enlace en el Sistema INFOMEX.

**INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES
RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE ENLACE EN EL SISTEMA INFOMEX DEL 02 AL 31 DE MARZO DE
2015.**

CORTE DE INFORMACIÓN JUEVES 24 DE ABRIL DE 2015

I. Estado de solicitudes recibidas por la Unidad de Enlace.

De conformidad con la información que se presenta en la tabla 1, durante el periodo del 02 al 31 de marzo de 2015 la Unidad de Enlace ha recibido un total de 15 solicitudes, de las cuales se han concluido el 93.33% y en trámite se encuentran 6.67%.

**Tabla 1
Estado de Solicitudes recibidas por la Unidad de Enlace**

Estatus	Número de solicitudes	% con respecto al total
Total de solicitudes recibidas	15	100.00
Solicitudes concluidas	14	93.33
Solicitudes en trámite	1	6.67

II. Solicitudes en proceso.

De conformidad con la información que se presenta en la tabla 2, de las solicitudes de acceso a la información que aún se encuentran en proceso, el 100% sigue en proceso de trámite en tiempo; ninguna ha sido prorrogada y, finalmente, la Unidad de Enlace no tiene solicitudes en espera de información adicional.

**Tabla 2
Solicitudes de información en proceso**

Estatus	Número de solicitudes	% con respecto al total
Total de solicitudes proceso	1	100.00
Solicitudes en proceso ordinario	1	100.00
Solicitudes con prórroga	0	0



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Solicitudes con requerimiento de información adicional	0	0
--	---	---

III. Clasificación de las solicitudes concluidas.

De conformidad con la información que se presenta en la tabla 3, del total de solicitudes concluidas durante el periodo del 02 al 31 de marzo de 2015, el 42.86% han sido notificadas como acceso a la información y el 0.0% de las peticiones se ha notificado que la información está disponible públicamente.

Asimismo, 0.0% de las solicitudes está relacionada con información que es inexistente en los archivos de la Procuraduría Agraria, 0.0% como información reservada, 0.0% información parcialmente reservada, 0.0% información confidencial y 0.0% con información parcialmente confidencial.

Por otra parte, se observa que el 50.00% de las solicitudes han sido concluidas porque la Procuraduría Agraria no tiene competencia para responder la petición.

Así también, 7.14% de solicitudes concluidas por falta de respuesta del ciudadano que realiza la petición ni por duplicidad de solicitud, el 0.00% de las solicitudes no se le dieron trámite.

**Tabla 3
Número de solicitudes de información concluidas según su clasificación**

Clasificación	Número de solicitudes concluidas	% de solicitudes con respecto al total
Total de solicitudes concluidas	14	100.00
Acceso a la información	6	42.86
Información públicamente disponible	0	0.0
Reservada	0	0.0
Reservada Parcial	0	0.0
Confidencial	0	0.0
Confidencial Parcial	0	0.0
Inexistencia	0	0.0
Fuera del marco de la LFTAIPG	0	0.0
Incompetencia	7	50.00
Falta de respuesta del ciudadano	1	7.14
No se dará trámite	0	0.00

IV. Recursos de revisión y resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.




**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En el periodo comprendido del 02 al 31 de marzo de 2015, no se notificó a la Unidad de Enlace Recurso de Revisión alguno y recibió una resolución RDA 0123/15 respecto de la solicitud 1510500018614.

Acto seguido, los integrantes consideran que no hay otro asunto que tratar; por lo que, el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO** Subprocurador General y Presidente del Comité, precisó que una vez desahogado el orden del día, con el quórum legal para la validez de los acuerdos se da por terminada la sesión, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieran, ordenando la publicación del acta correspondiente, una vez que sea signada por el Comité de Información. Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información, para los efectos legales a que haya lugar.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.



**LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO
SUBPROCURADOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**MTRO. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA**



**MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**

